

INFORME SECRETARIAL. 21 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez con atento informe, que la parte demandante, dentro del término subsano la demanda y con memorial posterior solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y archivo de las diligencias. Entra a despacho para lo Pertinente.

(original con firma)

SANDRA C. NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Auto Interlocutorio C. No. 202
Rdo.: 2020-00083

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veinte
(2020)

Se encuentra a Despacho la solicitud de terminación por pago total realizada por la parte demandante en el presente proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** presentado por el endosatario en procuración de la señora **CLARA EUNICE ROJAS SARMIENTO** en contra de **BLANCA DOLY ABAUNZA CUELLAR**, se decide:

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el endosatario de la señora CLARA EUNICE ROJAS SARMIENTO solicita la terminación por pago total de la obligación y el archivo del presente proceso, este Despacho sin más consideraciones al respecto procede:

1. Terminar el presente proceso y ordenar su archivo previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por Estado: El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 074 del 22 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
SECRETARIA